

ESTUDIO PREVIO
JUSTIFICACION Y CONCRECION DE LA NECESIDAD
Que, el día 5 DE FEBRERO DE 2026, se celebró contrato de Prestación de Servicios No. SC380, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (RESOLUCION 698 DEL 2025)DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA con un valor de SEIS MILLONES DE PESOS (\$6,000,000) MDA CTE y con un término de duración inicial de DOS (2) MESES según se contiene en la minuta contractual. Que, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y teniendo en cuenta que el termino de duración inicial del contrato de prestación de servicios SC380 esta por finalizar, la Supervisora del Contrato emitió un concepto viable para realizar la presente adición en tiempo y dinero; en aras de garantizar la continuidad del cumplimiento de las actividades y el objeto contractual por parte del contratista; de manera eficiente, oportuna eficaz. Que, de conformidad con el artículo 52 multas y sanciones, numeral 52.4 prórrogas y modificaciones de la resolución 188 del 03 de julio de 2025 – Por el cual se modifica la resolución 402 de 2022 Manual de contratación, los contratos podrán ser susceptibles de modificación en valor y tiempo, para lo cual se justificara la necesidad de Prorrogar o Adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación, Solo se podrá Adicionar hasta el Cincuenta por Ciento (50%) del Valor del Contrato.”. Que la profesional Universitaria designada al área de presupuesto ha emitido el certificado de disponibilidad presupuestal 616 del 26 DE MARZO DE 2026, el cual garantiza la adición del contrato inicial hasta por el 50% del valor inicialmente pactado. En mérito de lo expuesto, se considera técnica, jurídica y financieramente viable realizar la adición en tiempo y valor, con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del contrato. La presente adición se justifica teniendo en cuenta los principios contractuales técnicos, jurídicos y financieros, siendo necesaria la presente necesidad, para garantizar la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales.
I. OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ATENCION PRIMARIA A TRAVES DE LA CONFORMACION Y OPERACION DE LOS EQUIPOS BASICOS EN SALUD (RESOLUCION 698 DEL 2025)DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA
II. ADICIONAL
TIEMPO: UN (1) MES VALOR: TRES MILLONES DE PESOS (\$3,000,000) MDA CTE
III. GARANTIAS
En atención, a lo establecido en el artículo 51 y su numeración de la resolución 188 del 03 de julio de 2025 manual de contratación no se requiere garantías para el presente proceso. Se expide la presente necesidad el 31 de marzo de 2026.
 LUZ MAGALI VELANDIA PARADA. Subdirectora Científica. ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA. Proyectó: Erika Mendez. Revisó: Everto Mendez.